



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01906/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°194 de fecha 15 de enero de 2026 que modifica el decreto exento N°3917 de fecha 31 de diciembre de 2025, sobre la aprobación de la "Oficina Local Mejor Niñez" año 2026.

2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3917 con fecha 31 de diciembre de 2026, que aprueba el programa municipal "Oficina Municipal de Niñez" y la planificación anual de actividades, donde se incluye la actividad conmemorativa en torno a la Niñez a desarrollarse en el mes de agosto de 2026, la cual se plantea como una actividad familiar para los habitantes de la comuna de San Pedro de Atacama.

3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845 con fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal y sus anexos, entre ellos el programa anual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3788 con fecha 16 de diciembre de 2025 que, aprueba el acuerdo N°218 del Honorable Concejo Municipal, aprobando por unanimidad el presupuesto municipal y el programa anual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3138 con fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba la modificación sobre actualización del Reglamento Interno de Funciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante acuerdo N°157 de la sesión ordinaria N°25 del Honorable Concejo Municipal celebrada con fecha 04 de septiembre de 2025.

6. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo establecido en el decreto alcaldicio N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

8. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere impulsar espacios de encuentro social, de recreación, esparcimiento y arte para la comunidad.

2. El artículo 3° de la ley 18.695 en su letra "c", que establece como función la promoción del desarrollo comunitario.

3. El artículo 4° de la ley 18.695 que establece que "Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) asistencia social, f) el deporte y la recreación, II) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

4. El Presupuesto Municipal del año 2026 que considera la realización de actividades que fomenten la participación social, familiar y recreativa.

DECRETO:

1- APRUÉBESE, el programa adjunto correspondiente a la Actividad Municipal "**LERI TCHAYAMA –COMPARTIR EN FAMILIA 2026**" a desarrollarse los días viernes 07, sábado 08 y domingo 09 de agosto de 2026 en la comuna de San Pedro de Atacama, según lo descrito en el documento anexo que acompaña el presente decreto.

2- CONSIDERESE, el Decreto Exento N° 3917/2026, que aprueba la “Oficina Municipal de Niñez”, específicamente en su numeral 3, mediante el cual se aprueba la planificación de actividades para el año 2026; en cuyo mes de agosto deberán considerarse las fechas establecidas en el programa adjunto de la actividad municipal “**LERI TCHAYAMA – COMPARTIR EN FAMILIA 2026**”.

3- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a los Departamentos Municipales para los tramites que correspondan.

4- ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EE.TT DIA DE LA NINEZ 2026	Digital	Ver		
PROGRAMA NINEZ 2026	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025
00194/2026 Decreto alcaldicio Exento	15/01/2026
03917/2025 Decreto alcaldicio Exento	31/12/2025

JZS/DAC/SVM/PQN/EPG

Distribución:

CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23096298&hash=bfeec>